# SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO

## CONTRATO Nº 63 /2017

**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 47/2017**
**"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ENLACES DE FIBRA ÓPTICA DE LA OFICINA CENTRAL PARA LA CONEXIÓN A LA RED METROPOLITANA Y MANTENIMIENTO DE ENLACES OBRANTES EN EL INTERIOR DEL PAÍS" – ID Nº 338.675"**
**Suscrito con la Empresa TES INGENIERIA DE DIEGO JOAQUÍN RODRIGUEZ.**

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 15 días del mes de Diciembre del año dos mil diecisiete, la SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO, en adelante **LA CONTRATANTE**, representado en este acto por la Señora Ministra Secretaria Ejecutiva **Sra. Marcela Bacigalupo**, con Cedula de Identidad Nº 618.781, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo N° 25 de fecha 16 de agosto de 2013, con domicilio en la calle **Palma 468**, por una parte y por la otra parte la empresa TES INGENIERIA DE DIEGO JOAQUÍN RODRIGUEZ, en adelante denominado **EL PROVEEDOR**, domiciliada en la calle 14 de Abril casi Paraíso de la ciudad de Asuncion, representada para este acto por la señora **Diego Joaquín Rodríguez Barrios** con Cedula de Identidad Civil Nº 2.292.560, La empresa cuenta con Registro de Único de Contribuyentes (RUC) Nº 2292560-0; y conviene en celebrar el presente contrato para la **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ENLACES DE FIBRA ÓPTICA DE LA OFICINA CENTRAL PARA LA CONEXIÓN A LA RED METROPOLITANA Y MANTENIMIENTO DE ENLACES OBRANTES EN EL INTERIOR DEL PAÍS",** sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen:

**1. OBJETO.**

El presente Contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la **"Servicio de Mantenimiento de Enlaces de Fibra Óptica de la Oficina Central para la conexión a la Red Metropolitana y Mantenimiento de Enlaces obrantes en el Interior del País"**, a ser desarrollado por cuenta, cargo y riesgo de La Contratista conforme a las especificaciones técnicas y las disposiciones del Contrato.

**2**. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO ASUNCIÓN

TES Ingeniería
Telecomunicación, Electrónica y Servicios de Ingeniería

que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 338.675.

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 47/17, convocado por la Dirección de Adquisiciones de la SENATUR La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 164/17

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

| Ítem* | Código Catalogo* | Descripción del Bien * | Unidad de Medida* | Cantidad* | Presentación* | Precio unitario (IVA incluido)** | Precio Total (IVA incluido)** |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 81111804-003 | Mantenimiento de tendido de Fibra óptica- Trinidad: | Unidad | 1 | Evento | 9.900.000 | 9.900.000 |
| 2 | 81111804-003 | Mantenimiento de tendido de Fibra óptica- San Cosme y Damián | Unidad | 1 | Evento | 9.500.000 | 9.500.000 |
| 3 | 81111804-003 | Mantenimiento de tendido de Fibra óptica- Jesús: | Unidad | 1 | Evento | 9.400.000 | 9.400.000 |
| 4 | 81111804-003 | Mantenimiento de tendido de Fibra óptica Ciudad del Este: | Unidad | 1 | Evento | 9.900.000 | 9.900.000 |
| 5 | 81111804-003 | Tendido de fibra óptica red metropolitana | Unidad | 1 | Evento | 30.500.000 | 30.500.000 |
| | | | | | | **Precio Total: | 69.200.000 |

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Sesenta y nueve millones doscientos mil



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL ASUNCIÓN

Paraguay

Visión: Al 2018, el Paraguay es reconocido como un destino turístico a nivel nacional e internacional con productos sostenibles y de calidad.
Tembiguecha: 2018-pe, Paraguái ojehechauka ñane retã ha'eta ambuére, ha'eha peteĩ tenda ikatúva akóinte ohechauka mba'eporãita

Palma 468 haimete 14 de Mayo, Paraguay - Pumbyry: (595 21) 441-530
infosenatur@senatur.gov.py - www.paraguay.travel

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO**

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de: La Dirección de TICs en conjunto con la Dirección Administrativa.-

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

**10. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).



TES Ingeniería
Telecomunicación, Electrónica y Informática



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO
ASUNCIÓN
Paraguay

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 15 mes Diciembre y año 2017.

**Diego Joaquín Rodríguez Barrios**
Propietario
**TES INGENIERIA.**

TES Ingeniería
Telecomunicación, Electrónica y Servicios de Ingeniería

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO
ASUNCION

**Sra. MARCELA BACIGALUPO**
Ministra Secretaria Ejecutiva
**SENATUR**